Categorías: Jubilación,

Categorías: ,,

Polonia

Finanzas
La edad de jubilación en Polonia significa que una persona pasa a tener derecho a una pensión. La edad de jubilación puede variar en función del sexo, las condiciones laborales o el empleo especial.

En Polonia existen dos tipos de edad de jubilación:

1. La edad general de jubilación (60 años para las mujeres y 65 años para los hombres) se aplica a todas las personas cubiertas por una determinada normativa, siempre que no se haya establecido una edad de jubilación inferior para un determinado grupo social o que éste no haya hecho uso del derecho a prestaciones anticipadas.

2. Existe una edad de jubilación inferior para las personas que trabajan en condiciones especialmente difíciles o peligrosas; suele ser entre 5 y 15 años inferior a la edad de jubilación general.

Descripción del sistema (público y mixto)

A partir del 1 de enero de 1999 entró en vigor en Polonia un nuevo régimen de pensiones. Los cambios introducidos no se aplicaron a todos los asegurados de la misma manera. Así lo dictaron el alcance de los cambios y los costes de la reforma. Asimismo, el legislador decidió que las condiciones de concesión de las prestaciones y las reglas de cálculo de las mismas no pueden modificarse en el caso de las personas que estuvieron cubiertas por el seguro con arreglo a las antiguas reglas durante un largo periodo, incluso varias decenas de años.

Por ello, se ha dividido a los asegurados en grupos en función de su fecha de nacimiento: antes del 1 de enero de 1949 y después del 31 de diciembre de 1948. A los asegurados nacidos antes del 1 de enero de 1949 se les concede una pensión basada en los principios del régimen de pensiones vigente antes del 1 de enero de 1999. Para los asegurados nacidos después del 31 de diciembre de 1948:

– Los asegurados nacidos antes del 1 de enero de 1969 están cubiertos, con algunas excepciones, por las normas del nuevo régimen de pensiones;

– Los asegurados nacidos después del 31 de diciembre de 1968 están plenamente cubiertos por las normas del nuevo régimen de pensiones.

El 1 de enero de 2009 se abonaron las primeras pensiones del nuevo sistema de pensiones

basado en el principio de cotización definida. Esto significa que la cuantía de la pensión de una persona depende del importe de las cotizaciones abonadas por el asegurado. En el nuevo sistema de pensiones, la pensión se financia con cargo al Fondo de la Seguridad Social y la abona el Instituto de la Seguridad Social.

Si no está sujeto al seguro obligatorio de jubilación e invalidez, puede afiliarse voluntariamente.

Puede hacerlo si se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- vives en Polonia,
- no reside en Polonia, pero anteriormente estaba cubierto por el seguro obligatorio de jubilación e invalidez en Polonia,
- no vive en Polonia, pero se le aplican los reglamentos europeos sobre coordinación de los sistemas de seguridad social.

La pensión más baja se concede a las personas que han alcanzado la edad general de jubilación y tienen una experiencia de seguro de 20 años (mujeres) o 25 años (hombres).

El legislador también ha previsto la posibilidad de crear Programas de Pensiones de los Trabajadores por Cuenta Ajena, cuentas IKE (Indywidualne Konto Emerytalne) e IKZE (Indywidualne Konto Zabezpieczenia Emerytalnego), voluntarias y complementarias al régimen general de pensiones.

IKE e IKZE están dirigidos por:

- fondos de inversión (fondos de inversión abiertos y fondos de inversión abiertos especializados),
- entidades que realizan actividades de corretaje (casas de bolsa y bancos que realizan actividades de corretaje),
- compañías de seguros de vida,
- bancos,
- a partir del 1 de enero de 2012, también los fondos de pensiones voluntarios.

Sanidad

El artículo 68 de la Constitución de la República de Polonia establece que las autoridades públicas están obligadas a prestar asistencia sanitaria especial, entre otros, a las personas mayores (Diario de Leyes 1997, nº 78, punto 483, en su versión modificada). Esta disposición no se considera fuente de derechos subjetivos para las personas mencionadas en ella. Esto no significa, sin embargo, que las autoridades públicas puedan ignorar las obligaciones que de ella se derivan. No

es posible establecer claramente qué actividades concretas, de acuerdo con la voluntad de los autores de la Constitución, deben calificarse de asistencia sanitaria especial. Los poderes públicos gozan de una amplia libertad a este respecto.

De conformidad con la Ley de 11 de septiembre de 2015 sobre las personas mayores (Diario de Legislación, punto 1705), partimos de la base de que este concepto se refiere a una persona mayor de 60 años. En principio, las personas mayores tienen derechos especiales.

Por ejemplo: los pacientes mayores de 65 años pueden beneficiarse del suministro gratuito de medicamentos, alimentos para usos nutricionales particulares y productos sanitarios especificados en una receta expedida por un médico de atención primaria o una enfermera de atención primaria.

El Comisionado para los Derechos de los Pacientes es el órgano administrativo del gobierno central competente en materia de protección de los derechos de los pacientes. Las tareas del Comisionado se especifican en la Ley de Derechos del Paciente de 6 de noviembre de 2008.

El ámbito de actividades del Comisario incluye:

- llevar a cabo procedimientos en casos de prácticas que violen los derechos colectivos de los pacientes;
- tramitación de procedimientos en virtud del art. 50-53 (casos individuales);
- protección de los derechos de los pacientes que utilizan los servicios sanitarios prestados por un hospital psiquiátrico;
- elaborar y presentar al Consejo de Ministros proyectos de actos jurídicos relativos a la protección de los derechos de los pacientes;
- presentar solicitudes a las autoridades competentes para que tomen la iniciativa legislativa o promulguen o modifiquen actos jurídicos relativos a la protección de los derechos de los pacientes;
- publicaciones y programas educativos que divulguen conocimientos sobre la protección de los derechos de los pacientes;
- cooperar con las autoridades públicas para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes, en particular con el ministro responsable de asuntos sanitarios;
- cooperación con organizaciones no gubernamentales, sociales y profesionales que tengan entre sus objetivos estatutarios la protección de los derechos de los pacientes;
- cooperación en el respeto de los derechos de los pacientes con las entidades que prestan servicios sanitarios.

Ocio y aprendizaje

Las Universidades de la Tercera Edad (U3A) son instituciones educativas para personas en edad postlaboral, también conocida como la tercera edad (el periodo de tu vida entre la mediana edad y la vejez, cuando aún estamos activos). El objetivo de estos institutos es mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

El concepto de que las empresas demuestren responsabilidad social está cada vez más presente y es más popular en Polonia. También se están poniendo en marcha procesos similares en el ámbito de la ciencia.

La responsabilidad social de la ciencia pretende ayudar a identificar oportunidades y posibilidades, apoya el diálogo y compromete a amplios grupos de partes interesadas, aumentando la eficiencia y la eficacia de las actividades científicas y de investigación. Esta misión la llevan a cabo las Universidades de la Tercera Edad. En Polonia hay más de 550 Universidades de la Tercera Edad (datos: Oficina Central de Estadística 2021/2022).

Sitios web útiles:

El Instituto de la Seguridad Social (Zak?ad Ubezpiecze? Spo?ecznych, ZUS): https://lang.zus.pl/en/

https://lang.zus.pl/en/about-zus/the-types-of-benefits-provided-by-zus

https://www.zus.pl/ustalanie-uprawnien-do-swiadczen

Ministerio de Asuntos Sociales:

https://www.gov.pl/web/rodzina/ubezpieczenie-emerytalne

https://www.gov.pl/web/rodzina/ike-indywidualne-konto-emerytalne

https://www.gov.pl/web/rodzina/ikze-indywidualne-konto-zabezpieczenia-emerytalnego

Ministerio de Sanidad:

https://www.gov.pl/web/zdrowie/zdrowie-osob-starszych

Fondo Nacional de Salud:

https://www.nfz.gov.pl/dla-pacjenta/

https://pacjent.gov.pl/

https://pacjent.gov.pl/artykul/bezplatne-leki-dla-seniorow-75

Comisario de Derechos de los Pacientes:

https://www.gov.pl/web/rpp/rzecznik-praw-pacjenta

https://www.gov.pl/web/rpp/wizyta-osobista-w-biurze-rzecznika-praw-pacjenta

Comisario de Derechos Humanos (Rzecznik Praw Obywatelskich):

https://bip.brpo.gov.pl/en/en/content/how-refer-your-matter-commissioner-human-rights

Plenna no asume ninguna responsabilidad por este contenido. No podemos garantizar la exactitud de la información proporcionada por otras entidades, y no somos responsables por el uso que usted haga de la información contenida o enlazada desde cualquier material.

Date: 2025-07-02

Translation disclaimer: Este contenido fue escrito originalmente en inglés y traducido por DeepL.